



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15

Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia

Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA 373 DEL C.G.P

FECHA Y HORA:	13 de mayo de 2025 – 9:30 a.m.
PROCESO:	2018-00007 VERBAL RESOLUCIÓN CONTRATO
DEMANDANTE	TALLER D3 S.A.S.
DEMANDADO	OPERADOR DE ACTIVOS INMOBILIARIOS S.A.S.- OPERA-
MEDIO TÉCNICO:	Microsoft Teams.

COMPARECENCIA:

Nombre	Calidad en que comparece
Raúl Alejandro González Pineda representante legal de Taller D3 S.A.S.	Demandante
Dr. John Alexander Medina Rincón	Apoderado demandante
Dr. Camilo Hernán Cortés Prieto	Apoderado demandando y llamado en Garantía Axes Real Estate Colombia Ltda.
Dr. Álvaro Escobar Rojas	Apoderado Llamado en Garantía Constructora Colpatria S.A.

AUTO 1. Se reconoció personería al Dr. Camilo Hernán Cortés Prieto como apoderado sustituto de Axes Real Estate Colombia Ltda, en los términos y para los fines del poder allegado previamente a la audiencia.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.

CONCILIACIÓN. Se declaró fallida.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.

CONTROL DE LEGALIDAD

Se realiza control de legalidad allegando los anexos del dictamen financiero presentado por el perito JULIO ERNESTO MALDONADO CONTRERAS, los que se ponen en conocimiento de las partes y se les corre traslado con el fin de poder realizar el interrogatorio correspondiente.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15

Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia

Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se mantiene la fijación del litigio realizada en la audiencia anterior.

PRACTICA DE PRUEBAS

Interrogatorio de los peritos.

Se interrogan los peritos Julio Ernesto Maldonado Contreras y Antonio José Sánchez Zambrano

Se toma un receso a las 12:54 p.m y se reanuda audiencia a las 2:46 p.m se continúa con la práctica de pruebas

Por la parte demandante:

- ✓ Las documentales que se aportaron en tiempo y en cuanto tengan valor probatorio.
- ✓ Interrogatorio de parte. Ya se surtió en la audiencia anterior.
- ✓ Testimonios. Se practica la prueba, recepcionando los testimonios de los señores Jhon Albeiro Ruíz Rojas, Fredy Orlando Díaz Díaz y Cesar Armando Faustino Piracón
 - El apoderado judicial de la parte actora, desistió del testimonio del señor Oscar Sarmiento Hernández.

AUTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho acepta el desistimiento de la prueba solicitada.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.

Por la demandada “Opera” y llamada en garantía Axes .

- ✓ Documentales. Téngase en cuenta las aportadas en tiempo.
- ✓ Interrogatorio de parte. Ya se surtió en audiencia anterior.
- ✓ Testimonios. Se practica la prueba, recepcionando el testimonio del señor Alexander Castillo.
 - El apoderado judicial de la parte demandada solicitó la citación de los testigos Jorge Baquero Ramírez, Jorge Eduardo Izquierdo Barbosa y Juan Camilo Escalante.



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.**

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15

Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia

Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO. El Despacho acepta la petición elevada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del C. G. P. y procederá a ordenar la remisión de la citación a través de la secretaría del Despacho, quien realizará las comunicaciones respectivas realizando las advertencias legales de su inasistencia.

Recurso de reposición interpuesto por la parte demandante contra dicha decisión.

AUTO. De conformidad con las autorizaciones procesales dadas al respecto por el artículo 217 del Estatuto procesal, se mantiene la decisión.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.

- Respecto de los testigos Alexander Castillo y Mauricio Ramos Araujo, el apoderado de la demandada manifestó citarlos para que asistan a la nueva fecha programada con el fin de continuar la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. P.

AUTO. Se acepta su solicitud, advirtiéndole que de no comparecer el Despacho podrá desistir de su testimonio.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata

✓ Dictamen pericial. Se realiza el interrogatorio del perito citado para esta diligencia, Holmer Villarreal González.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.

Por AXXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA.

✓ Las documentales que se aportaron en tiempo y en cuanto tengan valor probatorio.

✓ La apoderada judicial de la llamada en garantía, desistió del testimonio de la señora María Camila Agudelo Ortiz.

AUTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del Código General del Proceso, el Despacho acepta el desistimiento de la prueba solicitada.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 15

Conmutador 601-3532666 Extensión 71317 Línea Nacional 018000110194 Extensión 71317 – Bogotá – Colombia

Correo Electrónico: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Control de legalidad. Se realiza control de legalidad conforme lo dispone el artículo 132 del C.G.P, sin advertir que haya lugar a saneamiento alguno.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Cobra ejecutoria inmediata.

PROGRAMACIÓN CONTINUACION AUDIENCIA ART. 373 C.G.P.

Con el fin de dar continuidad a la presente audiencia el Despacho dispone del día **ocho (8)** de **agosto** de **2025** a las **10:00 am** para tal fin. Se le pone de presente a las partes que en dicha data se escuchará al perito Fernando Galeano Becerra y a los testigos previamente citados por la secretaría del Despacho y por la parte demandada, se oirá los alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia de instancia.

FINALIZACIÓN. Agotado el objeto de la presente audiencia, se da por finalizada a las 4:49 pm.

NELY ENISET NISPERUZA GRONDONA
JUEZ

Firmado Por:

Nely Enise Nisperuza Grondona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b7279e3779a1dfc8b9e03cfc76a60b5d60225de213a771f25d255e8994ed8f**
Documento generado en 14/05/2025 05:29:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>